RESOLUCIÓN N° 994 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIAS & REDES INGENIERIA E.I.R.L., RUC 80071982-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2019 PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES ENRIPIADO DEL DISTRITO DE YPACARAÍ.----------

Ypacaraí, 04 de junio de 2019

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 04 de junio del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 3/2019 PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES ENRIPIADO DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, y -

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 3/2019.----------

Que, ha presentado oferta la firma siguiente: Vias&Redes Ingeniería E.I.R.L, y el Ing. Ignacio Javier Edwards.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado adjudicar a la firma **VIAS & REDES INGENIERIA E.I.R.L., RUC 80071982- 4,** por ser la más conveniente y ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI • INTENDENCIA •

Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 994 /2019

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma **VIAS & REDES INGENIERIA E.I.R.L., RUC 80071982- 4,** la Contratación Directa N° 3/2019 PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES ERIPIADO DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, hasta la suma de Gs. 119.400.000.- (guaraníes ciento diez y nueve millones cuatrocientos mil IVA incluido).----------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal